



CÁMARA DE  
INDUSTRIAS Y  
PRODUCCIÓN

Edificio Las Cámaras Apartado No. 17-01-2438  
Avdas. Amazonas y República Quito/Ecuador  
Telf: (593-2) 245 2500  
Fax: (593-2) 244 8118

Oficio DA - 087

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 26 de abril de 2018

Economista  
Eva García  
Ministra  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD  
Presente.-

Estimada Ministra:

Como es de su conocimiento, el pasado 23 de abril, se expidió el Decreto Ejecutivo 376, que resolvió la disolución de la Secretaría Técnica de Prevención de Drogas (SETED), quedando conferidas tales competencias al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio del Interior.

Según lo estipulado en el artículo 2, literal h, del Decreto, corresponde al Ministerio de Salud Pública, “Emitir regulaciones orientadas a normar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización”; así como, fijar el tarifario para el cobro por estos servicios. En tanto que, el artículo 3, literal c, del Decreto, señala que concierne al Ministerio del Interior: “Calificar y autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el reglamento a esta Ley, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera manejar algún tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que constan en el anexo de la presente Ley, con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica”.

Sin embargo, desde la fecha de expedición del Decreto y en vísperas de un feriado nacional, preocupa que el Ministerio de Salud no haya previsto tal regulación y que no se cuenten con procedimientos definidos para normar las actividades de manejo de estas sustancias; y que, el Ministerio del Interior, por su parte, no haya designado los funcionarios que tendrán a cargo la emisión de dichos permisos.

Debido a la falta de regulación y procedimientos, las empresas están imposibilitadas de obtener el suministro de sustancias sujetas a fiscalización, que son materia prima de sus procesos industriales y el stock con el que se cuenta no permite abastecer la demanda requerida.

Del análisis realizado por la Cámara, 204 empresas en el país se verían afectadas por este tema, las importaciones de dichos productos, representan entre 15 y 20 millones de dólares al año. De no contar con una solución inmediata, podrían quedar paralizados varios procesos industriales, puesto que, los proveedores no pueden ingresar las sustancias a Quito, por no contar con el permiso requerido para el manejo y transporte de las mismas.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que en base al artículo 3, el Ministerio del Interior, designe a los funcionarios para la normalización de la emisión de dichos permisos; sin perjuicio de que, el Ministerio de Salud Pública, siga avanzando en la elaboración de la normativa y homologación de procesos para el traspaso de competencias que la SETED tenía a su cargo.

Una oportuna solución a este problema será apreciada por nuestro sector.

Me despido, no sin antes expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Richard Martínez  
Presidente Ejecutivo

Contacto: Cynthia Rodríguez,  
Coordinadora de Ambiente y Seguridad Industrial,  
[crodriguez@cip.org.ec](mailto:crodriguez@cip.org.ec),  
022452500 Ext. 141.

C.C: Doctora Lady Zúñiga, Ex Secretaria, Secretaría Técnica de Drogas.  
C.C: Doctora Verónica Espinosa, Ministra, Ministerio de Salud Pública.  
C.C: Magíster César Navas Vera, Ministro, Ministerio del Interior.